

los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 28 de noviembre de 2005.-El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

## COMUNIDAD VALENCIANA

62.622/05. **Resolución de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana sobre información pública del proyecto básico de «Ampliación de la E.D.A.R. de Torrent (Valencia)».**

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de abril de 1993 (D.O.G.V. n.º 2001, de 8-4-93), entre la Conselleria de Infraestructuras y Transporte y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Conselleria ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia; y, en consecuencia, previamente a su aprobación definitiva se abre un período de información pública.

Objeto: Consultar el proyecto citado, a fin de poder formular alegaciones al mismo, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común, como del dominio público y del Impacto Ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.  
Afecciones al dominio público.  
Evaluación del Impacto Ambiental.

Plazo: 30 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.E. o en el D.O.G.V., en función de cual sea publicado en último lugar.

Información:

Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, c/ Alvaro de Bazán, n.º 10 entlo., 46010 Valencia.

Ayuntamiento de Torrent, Ramón y Cajal, 1, 46900 Torrent (Valencia).

Valencia, 22 de noviembre de 2005.-Fdo.: José Ramón García Antón, Presidente del Consejo de Administración.

62.623/05. **Resolución de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana sobre información pública del proyecto básico de «Bombeo e impulsión de agua reutilizada desde la E.D.A.R. de l'Horta Nord a la acequia de Moncada (Valencia)».**

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de abril de 1993 (D.O.G.V. n.º 2001, de 8-4-93), entre la Conselleria de Infraestructuras y Transporte y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Conselleria ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia; y, en consecuencia, previamente a su aprobación definitiva se abre un período de información pública.

Objeto: Consultar el proyecto citado, a fin de poder formular alegaciones al mismo, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común, como del dominio público, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.  
Afecciones al dominio público.

Plazo: 30 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.E. o en el D.O.G.V., en función de cual sea publicado en último lugar.

Información:

Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, c/ Alvaro de Bazán, n.º 10 entlo., 46010 Valencia.

Ayuntamiento de La Pobra de Farnals, Plaza San Vicente, 1, 46139 La Pobra de Farnals (Valencia).

Ayuntamiento de Massamagrell, Plaça Constitució, 12, 46130 Massamagrell (Valencia).

Valencia, 22 de noviembre de 2005.-Fdo.: José Ramón García Antón, Presidente del Consejo de Administración.

62.624/05. **Resolución de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana sobre información pública del proyecto de construcción para la modernización para la «Modernización de los regadíos de la Acequia Real del Júcar. Redes de transporte Sectores 2, 6 y 9».**

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 9 de noviembre de 1999 (D.O.G.V. n.º 3.633, de 25-11-1999), entre la Conselleria de Infraestructuras y Transporte y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, para la realización de obras de infraestructuras de abastecimiento de agua, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Conselleria ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia; y, en consecuencia, previamente a su aprobación definitiva se abre un período de información pública.

Objeto: Consultar el citado proyecto, a fin de poder formular alegaciones al mismo, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común, como del dominio público, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.  
Afecciones al dominio público.

Plazo: 30 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.E. o en el

D.O.G.V., en función de cual sea publicado en último lugar.

Información:

Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, c/ Alvaro de Bazán, n.º 10 entlo., 46010 Valencia.

Acequia Real del Júcar, Plaza del Correo Viejo, n.º 6, 46001 Valencia.

Valencia, 22 de noviembre de 2005.-Fdo.: José Ramón García Antón, Presidente del Consejo de Administración.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

62.669/05. **Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación «Aragón Fracción 2.» n.º 6308.**

Por Arcillas y Chamotas, S. L. con domicilio en Ctra. Alcolea del Pinar, s/n de Calanda (Teruel), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para recurso de la Sección C) Arcillas, con el nombre de Aragón Fracción 2.ª, al que ha correspondido el n.º 6308, para una extensión de 8 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Alcorisa, Berge, Castellote y Seno, de esta provincia, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes (W)	Latitudes (N)
Pp	0° 21' 00''	40° 50' 40''
1	0° 20' 00''	40° 50' 40''
2	0° 20' 00''	40° 51' 00''
3	0° 19' 40''	40° 51' 00''
4	0° 19' 40''	40° 51' 20''
5	0° 19' 20''	40° 51' 20''
6	0° 19' 20''	40° 52' 00''
7	0° 19' 40''	40° 52' 00''
8	0° 19' 40''	40° 51' 40''
9	0° 20' 00''	40° 51' 40''
10	0° 20' 00''	40° 51' 20''
11	0° 20' 20''	40° 51' 20''
12	0° 20' 20''	40° 51' 00''
13	0° 21' 00''	40° 51' 00''
Pp	0° 21' 00''	40° 50' 40''

Cerrándose así el perímetro solicitado de 8 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Teruel, 2 de noviembre de 2005.-El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Carlos Hernández López.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

63.751/05. **Resolución de la Excmo. Diputación de Cáceres relativa a expropiación forzosa por la vía de urgente ocupación, de los bienes afectados por la obra «Adecuación y mejora del CV CC -72 de Perales del Puerto a Cilleros, Núm. 08-003-2003.**

Por Resolución Presidencial de fecha 11 de noviembre de 2005, se señala el próximo día 13 de enero de 2006, a las 11,00 horas para el levantamiento de las Actas Previas a la urgente ocupación de los terrenos, en el Ayuntamiento de Perales del Puerto, afectando a las parcelas que se